



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 402-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 1834-2023/MDLC-GM-G, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Informe N° 956-2023/GM-OA, de fecha 09 de noviembre del 2023, La Resolución de Alcaldía N° 398-2023/MDLC-ALC, de fecha 08 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el literal e), del numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones “Contrataciones Directas”, estipula: “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos., y el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) e) Proveedor único En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.”

Que, con Resolución N° 398-2023/MDLC-ALC, de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprueba **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la “**ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EL PLIEGO DE LLUVIAS INTENSAS Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO 2023 – 2024**”, para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Cruz, teniendo un valor referencial de **S/ 110, 500.00** (ciento diez mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 956-2023/GM-OA, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la “**ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EL PLIEGO DE LLUVIAS INTENSAS Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO 2023 – 2024**”, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de conformidad con el **DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM, DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, SAN MARTIN, TACNA Y TUMBES POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PRUVIALES (PERIODO 2023 – 2024) Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO**; en su Artículo N° 1.- Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 402-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de noviembre del 2023.

la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; a efecto de continuar con el procedimiento respectivo.

Que, con memorándum N° 1834-2023/MDLC-GM-G, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la resolución, respecto a la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EL PLIEGO DE LLUVIAS INTENSAS Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO 2023 – 2024”,

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE EL PLIEGO DE LLUVIAS INTENSAS Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO 2023 – 2024”, para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Cruz, teniendo un valor referencial de S/ 110, 500.00 (ciento diez mil quinientos con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, como Órgano encargado de las contrataciones OEC, las acciones conducentes a la contratación directa de acuerdo a la normativa vigente a lo que refiere el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

